

La imagen de judíos y conversos en la *Historia de los hechos de Rodrigo Ponce de León, primer marqués de Cádiz*

Rica Amrán
Université de Picardie- Amiens

A la amiga de siempre, a la compañera de Jacob

Rodrigo Ponce de León (1443 ó 1444 - 1492), fue una figura indiscutible de los tumultuosos años de finales del siglo xv. Su imagen unida al fin de la Reconquista, enarbolada por los Reyes Católicos, forma parte de una realidad histórica pero también de un imaginario difícil de discernir.

En estas páginas vamos a analizar esta personalidad a través de su crónica, conocida como la *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, donde se ensalzan una serie de ideales, conceptos y estereotipos que pasarán a la modernidad. Compararemos esta a otros textos contemporáneos para aclarar, explicar y contradecir algunas de las afirmaciones que sobre Rodrigo Ponce de León se realizan.

Tercer conde de Arcos de la Frontera, segundo marqués y primer duque de Cádiz, Rodrigo perteneció a una de las dinastías más importantes de este finales de siglo en Andalucía (Carriazo Rubio 2002a, 9-30); de origen leonés, los Ponce de León intentaron por todos los medios ampliar su patrimonio y ascender social y políticamente a un número importante de sus miembros; en el siglo xiv la familia detenta grandes señoríos en las zonas fronterizas del reino, sobre todo en la zona sevillana, debiendo a Alonso de Pérez de Guzmán, fundador de la casa de Medina Sidonia, su asentamiento en estas tierras; sin embargo pronto entrarían con ellos en conflicto, sobre todo a partir de finales del siglo xiv, iniciándose entonces una rivalidad por la obtención de prestigio, de privilegios, títulos nobiliarios, etc.

Hijo varón de Juan Ponce de León, y de Leonor Núñez, segunda esposa de este (Carriazo Rubio 2002b, 44-45), Rodrigo, al que pronto se le atribuirían dotes excepcionales de caballero, cuando sólo tenía unos catorce años se casó con Beatriz Marmolejo, de no muy alta cuna, pero poseedora de una fortuna importante. En 1459 su hermano mayor, Pedro Ponce de León, muere de forma repentina; convertido Rodrigo en heredero de la Casa, su por entonces esposa no era suficiente para su rango, por lo que su matrimonio fue anulado en 1470. Demostrando entre tanto sus dotes guerreras, adquiriendo glorias y privilegios para los suyos, la más conocida de sus victorias será la batalla de Madroño, en donde venció a los musulmanes granadinos que habían atacado la zona sevillana; en 1462 participaría en la toma definitiva de Gibraltar, junto al duque de Medina Sidonia.

Y estamos ya en pleno enfrentamiento entre Enrique IV y su medio hermano el príncipe Alfonso, cuando Juan Pacheco intenta por todos los medios conseguir el apoyo del concejo sevillano frente al rey legítimo. Tanto los Ponce de León como los Guzmán estuvieron de acuerdo en apoyar al príncipe, pero no durante mucho tiempo,

ya que en estos años revueltos Rodrigo ocuparía Cádiz en 1466 ó 1467, con el beneplácito de Don Alfonso, lo que provocará de nuevo un enfrentamiento con los Guzmán, apaciguado sólo en 1468, tras la muerte del infante.

Tras la reconciliación de Enrique IV con el marqués de Villena, Juan Pacheco, y el compromiso matrimonial entre Rodrigo y la hija de este último, el monarca castellano le concede a Juan Ponce de León, padre de Rodrigo, el título de marqués de Cádiz, en enero de 1471, cuando ya se encontraba en las postrimerías de su vida. Esto evidentemente aumentó aún más si cabe el antagonismo con los guzmanes, con quienes llevaban ya prácticamente rivalizando durante un siglo en Andalucía, por convertirse en la familia más importante de la zona. La muerte de Juan Alfonso de Guzmán, seguida al poco tiempo por la de Juan Ponce de León, provocará que sus dos sucesores, Enrique y Rodrigo, se encontraran sumidos en una guerra sin cuartel, convirtiéndose Sevilla entre 1471 y 1474, en un auténtico campo de batalla (Ladero Quesada 1991; Fernández de Liencres). Sobre estos hechos hacemos referencia a las palabras de Fernando de Pulgar:

En la cibdad de Sevilla ovo algunas guerras é divisiones entre Don Enrique de Guzman Duque de Medinasidonia, é Don Rodrigo Ponce de Leon Marqués de Cádiz. Y en la cibdad de Córdoba, ansi mesmo habian otros grandes debates y enemistades entre Don Diego Fernandez de Córdoba Conde de Cabra, e don Alonso e Aguilar Señor de Montilla. Por causa de las quales en aquellas dos cibdades y en sus tierras é comarcas acaecieron en los iempos que reynaba el Rey Don Enrique, grandes escándalos é guerras, do se siguieron muertod de homes, é otras fuerzas é delictos en gran destruicion de la tierra. Y especialmente fueron enagenadas las fortalezas que son en las tierras de aqullas cibdades en poder de personas que ni el Rey ni á las cibdades respondieron con ellas. (*Crónica* cap. LXX)

Sin embargo Rodrigo contaba con el apoyo de Juan Pacheco y del propio Enrique IV, lo que le llevó, unido a una superioridad militar, a firmar una tregua en 1471, aprovechando entonces la oportunidad de tomar Cardela, hasta entonces en manos de los granadinos. La lucha con los guzmanes se retoma en marzo de 1472, sobre todo en Carmona donde el suegro de Rodrigo estaba siendo fuertemente atacado; a finales de 1472 se vuelve a firmar otra tregua. En 1473 Rodrigo Ponce de León se verá traicionado por su propio hermano Manuel, quien intentó arrebatarle Marchena y aunque la guerra continua, ese verano Rodrigo consigue tomar la villa de Medina Sidonia, lo que provocará un gran impacto en los guzmanes; finalmente se firma un pacto a principios del año 1474.

La muerte de Juan Pacheco y Enrique IV provocará, una vez más, nuevos cambios en la conflictiva situación ya existente. El destino de Rodrigo le llevó al bando de Juana frente al de Isabel y Fernando. El 27 de octubre de 1474 recibió una carta de

Alfonso V pidiendo su apoyo para su propio bando (Sánchez Saus). Sin embargo, tras la batalla de Toro, Rodrigo se unirá al partido de Isabel y Fernando, en abril de 1476, tras haberle rendido pleitesía. Fernando del Pulgar nos cuenta los problemas que los Reyes Católicos encontraron en la zona sevillana, y la forma que apaciguaron la comarca, al mismo tiempo que relata la actuación del marqués de Cádiz:

La Reyna veyendo la multitud de los pleitos é negocios que habia en aquella cibdad, mandó á sus porteros que dexasen entrar á donde ella estaba todos los que viniesse con algunas querella; é continaba las audiencias públicas en su cámara. É los de su Consejo é Alcaldes de su Corte trabajaban por su mandado todos los dias en oír las querellas, é facer cumplimento de justicia á los agraviados. Mandó ansimesmo, que si pleytos algunos viniesen ante sus comisarios en que oviese alguna dubda, que le ficiesen relacion dellos, é que ella por su persona los determinaria, porque las gentes no gastasen su tiempo é bienes demandando justicia. Y en estos tales entendia todos los dias, los quales examinaba con tal diligencia, que conocia las alegaciones que con malicia, é con intencion de dilatar se alegaban; é sin dar lugar é ellas mandaba luego executar la justicia. [...] Otrósi el Duque de Medinasidonia, que tenia en aquella cibdad gran parcialidad de parientes y criados, suyos é de su padre é abuelos, fizo relacion á la Reyna, como el Marqués de Cádiz, é muchos de su parcialidad habian fecho é cometido grandes crímenes é delictos en toda la tierra; é habian puesto aquella cibdad en tanto escándalo en tiempos del Rey Don Enrique su hermano, que algunas veces estuvo en punto de se perder. É despues que ella habia sucedido en el Reyno, habia tratado con el Rey de Portugal cosas criminosas en su de servicio, mediante el Marqués de Villena, cuya hermana tenia por muger. É represento á la Reyna sus servicios, diciendo los trabajos de su persona, é grandes gastos que habia fecho de su hacienda, por tener á su obediencia aquella cibdad é toda aquella tierra, é la defender de las guerras públicas é otras formas secretas que el Marqués de Cádiz habia tenido por entrar en ella é la poner en obediencia del Rey de Portugal. Díxole ansimesmo que el Marqués tenia la cibdad de Xerez opresa, élos moradores della fuera de toda libertad, con las grandes sin razones que les facia. É que tenia tirazada la fortaleza de Alcalá de Guadaya, é otras fortalezas de la cibdad de Sevilla; é favorecia á los alcaydes para que no acudiessen con ellos á la cibdad cuyas son; é para que desde ellas ficiesen las fuerzas que habian fecho. En especial favorecia al Mariscal Fernandarias de Sayavedra, que tenia la villa y el castillo de Tarifa, é la fortaleza de Utrera, donde se habian fecho, é facian robos é fuerzas á los moradores de la comarca. En suplicóle, que proveyese como Reyna justiciera debia proveer,

remunerando á él los servicios que le habia fecho, é procediendo contra el Marqués por los crímenes que había cometido... La Reyna, movida por estas informaciones, é considerando que el Marqués no había venido á le facer la reverencia que debía, concibió alguna indinacion contra él. Como esto vino noticia del Marqués, acordó de venir á la Reyna solo con su servidor. É una noche estando la Reyna retraida en su camara, el Marqués entró, é le dixo estas palabras: «Véendesme aquí, Reyna muy poderosa, en vuestras manos»¹. (*Crónica* 336-37)

En 1477 los Reyes Católicos, siguiendo una política ya establecida con anterioridad en otras zonas, se negaron a intervenir en rivalidades de bandos y firmaron un acuerdo con los guzmanes y los ponces, que llevará a la paz en la zona sevillana. El marqués de Cádiz declara, según del Pulgar:

«Vuestra Alteza fallare que yo en estos tiempos pasados favorecí la parte del Rey de Portugal, qualquiera pena que me mandáredes dar sufriré con paciencia. Verdad es que no servia las guerras pasadas à Vuestra Alteza como debia, é yo deseaba, por los impedimentos é guerras grandes que por parte del Duque me eran fechas; en las qualesno serví por cierto al Rey de Portugal, como el Duque dice, mas resistí à él como todos saben». Dichas estas palabras, partió de la cámara de la Reyna, é fué para la cibdad de Xerez. La Reyna embió con él á Juan de Robres, un su capitan á tomar la fortaleza de Xerez, é usar en la cibdad del oficio de justicia. El Marqués entregó luego la fortaleza á aquel capitan, é ansi mesmo la fortaleza de Alcalá de Guadayra, la qual mandó la Reyna que recibiese un caballero de su casa, que se llamaba Pero Vaca. (*Crónica* 319-21)

Por tanto los diez últimos años de Rodrigo estuvieron regidos por su lucha contra el Islam en Granada bajo la bandera de los Reyes Católicos². En 1484 Rodrigo recibe

¹ Diego de Valera, en su *Memorial de diversas hazañas*, hará alusión a la situación en Andalucía, y así titula el capítulo sesenta y cuatro: «De los escándalos acaecidos en la cibdad de Sevilla entre don Enrique de Guzmán, duque de Medinasiona, e don Rodrigo Ponçe de León, marqués de Cádiz. E de la salida del marqués de la cibdad de Sevilla (BNM ms. 1210, f. 158v)».

² Así leemos en la siguiente carta enviada a la reina Isabel en el año 1485 con motivo del asedio de Ronda, en que el marqués participa: «Muy alta e muy poderosa reyna nuestra señora: porque Vuestra Alteza sepa cada día de lo de acá, aunque no aya mucho que escribir, de nuevo escrivo esto. Que esta cibdad está tan bien çercada que nadie lo podría creer, sino los que lo veen, que tan grande çibdad e tan fuerte es maravillada estar tan çercada como está, que es çierto que nadie puede entrar ni salir, [...] porque los que tienen las estanças contra la çibdad tiénenlas tan bien e a tan buen racabdo y con tanta gente que se puede bien asegurar que no entrará ni saldrá nadie [...] Otra estança tiene el marqués de Cáliz y don Hurtado y la gente del seór cardenal, con otros capitanes y con la gente de Úbeda y Baeça y Jahén y Andújar, fazia la parte que se llama el Mercadillo (Ladero Quesada 1969, 100-2)».

los títulos de duque de Cádiz y Marqués de Zahara, y cuando el 27 de agosto en 1492 fallece en Sevilla³, Ponce de León trasmite a su descendencia una herencia modelo, que primero sería defendida por su esposa Beatriz Pacheco, pero que pasaría integralmente a su nieto Rodrigo en 1504.

1. El texto: *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*

En las presentes páginas hemos utilizado el documento 2089 de la Biblioteca Nacional de Madrid (que contiene la *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León*), cuya copia se haya inserta en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (cap. CVI, 145-317), así como la excelente edición de la misma realizada por Carriazo Rubio bajo el título de *Historia de los hechos del marqués de Cádiz* (2003) que completaremos con otras crónicas anteriores y posteriores en las que se nos relatan los hechos realizados por el héroe Rodrigo. Un ejemplo de ello será la *Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel* de Andrés Bernaldez, el cura de Palacios, en donde tras su muerte se nos describe al personaje:

Era muy esforzado e bravo e muy feroz a sus enemigos e muy verdadero amigo de sus amigos; amava mucho a sus vasallos e bolvia por elloscuando lo avían menester, e era muy bien tenplado en comer e beber e dormir. Era casto e cabto e muy celoso de todas las mugeres de su tierra, e deseava que oviesse nenguna mala, e no consentía que nengund suyo burlasse a nenguna muger ni la infamasse [...] Zelava mucho la justicia de su tierra: quería que sus vasallos así onrassen a los alcaldes de su tierra como a él mesmo. Retenía mucho los enojos e non podía aver tan aína la tenperança de la paciencia; perdonava tarde a quien lo enojava, no le aplazía burlar de locos ni de simples, ni le aplazían truhanes ni trepadores [...] Era muy cobdicioso y cuidadoso por acrescentar el patrimonio de sus antepasados, y conpró muchos castillos y vasallos y donadíos e lugares e heredamientos, con más de a medio a medio acrescentó en la renta de su patrimonio. Era muy amator de la justicia e hazíala, e continuamente tenía sus vasallos en justicia, e toda su tierra, e oía sus vsallos e deliverálos e proveíalos muy presto cuando ante él venían, e enbiálos a sus casas porque no se gastasen. (*Historia Reyes Católicos* 646)

³ Así lo relata Andrés Bernaldez (*Historia Reyes Católicos* 645-46): «Murió el esforçado cavallero don Rodrigo Ponce de león, marqués duque de Cádiz, en la cibdad de Sevilla, dentro en sus casas, de achaque de una opilación que se le hizo andando en la guerra contra los moros. Recebió todos los sacramentos e dexó por su subcesor a su nieto don Rodrigo. Este fue el cavallero que más trabajó, de los grandes de Castilla, en la guerra, e desde Alhama tomó non ovo entrada que el rey fiziese que él no fuese en ella en todos los diez años que duró la conquista del reino de Granada».

Como vemos, Bernáldez enumera todas las virtudes de un buen caballero, que aparentemente poseía Rodrigo⁴. Diego de Valera envió al marqués de Cádiz una carta el 10 de marzo de 1482, cuando Rodrigo Ponce de León toma El Puerto de Santa María, en la cual ensalza sus virtudes, y le compara con aquel otro Rodrigo, el Cid:

Ilustre e muy magnifico señor: Infinitas gracias sean dadas a nuestro Redentor que de tanta virtu vos dotó [...] Pues de vos, señor, ¿qué se espera salvo que seréis otro cid en nuestros tiempos nacido?. Que si aquel tan estrenuo y escogido varón ganó a valencia, cobrólades pués de averla tenido cercada por espacio de diez meses sin aver vesindad que socorrerla pudiese. (*Memorial I*, 22-23)

En la crónica de Rodrigo Ponce de León aparece también dicha comparación con el Cid:

Pues que diremos del santísimo cavallero Çid Ruy Díaz, que dexando otros muchos vençimientos que en los moros fizo en su vida, e tovo quinze reyes moros por vasallos, después de su falleçimiento vençió teynta e dos reyes en una batalla en que avía setenta mill de cavallo e dozientos mill moros de pie, con mill e seysçientos de cavallo e çinco mill peones [...] (11r)

Rodrigo Ponce de León, como su homónimo, Rodrigo Díaz de Vivar, es el héroe por antonomasia, el prototipo del caballero medieval, defensor de la cristiandad frente al enemigo musulmán, paladín de la fe, y del reino; él es la gloria de su linaje. Evidentemente el autor anónimo de la crónica, tiene un interés en expresarse de esta forma⁵. No conocemos la fecha de la redacción de la misma, aunque podemos suponer que se realiza a finales del siglo XV, período próximo a los acontecimientos de los hechos relatados. Los únicos datos que poseemos son los siguientes:

Suplicando a la Santísima Trinidad mi flaco entendimiento quiera alunbrar, porque esta breve escriptura syn la su ayuda non se puede acabar, y pidiendo por merçed a todos los discretos, y alguna falta en mi dezir a sus entendimiento pareçiere, la corrijan y emienden, y resçiban

⁴ En la *Partida II*, título XX (*De los cavalleros e las cosas que les conviene fazer*) Alfonso X el Sabio nos describe la actitud que todo buen caballero debe seguir, sobre todo en la ley IIIª que lleva el nombre de *Cómo los fijos dalgos deven guardar la nobleza e la figdalguía* y en la ley IIIª, titulada *Cómo los cavalleros deven aver en sy quatro virtudes prinçipales*. Rodrigo Ponce de León, según el juicio que de él hace Andrés Bernáldez, sigue las normas estipuladas desde el siglo XIII, ya que vive y muere como un buen caballero.

⁵ Según Carriazo Rubio (2003, 51-53) el hecho de que el anónimo autor no citara prácticamente al padre de nuestro héroe, a su madre, o incluso a su esposa para llevarnos a esta conclusión.

mi buen deseo, gana y razón que me movió, syn ser rogado nin tener neçesidad, ni otro conosçimiento de merçedes que por ello resçibiese, salvo de my propia voluntad sojudgado a una virtud: que los fijosdalgo son obligados con todas sus fuerças procurar la honra y memoria de los nobles cavalleros porque su virtuosa fama non paresca, mas antes se acreçentada de los fechos virtuosos deste tan noble y tan esforçado cavallero, segund más largamente por su estoria adelante parecerá [...] (12r-v)

Pasemos ya, sin más preámbulos, al tema central de nuestro trabajo.

2. Judíos y conversos en «su *Historia*»

Los testimonios recogidos sobre judíos y conversos en el texto son ciertamente escasos, sin embargo los consideramos muy interesantes para apreciar la percepción que sobre ellos se tenía en este período. La *Historia* de Rodrigo Ponce de León se termina en 1488 poco tiempo antes de la muerte del protagonista en 1492. Como sabemos ya se han producido una serie de acontecimientos que tocarán de cerca esta temática, que de hecho deberían ser conocidos por el autor. Pasemos a recordar brevemente la contextualización histórica de la minoría.

2.1 Los orígenes de la minoría en tierras peninsulares

Tenemos conocimiento de la llegada de judíos a la Península Ibérica desde la antigüedad, aproximadamente en el siglo I de nuestra era (Beinart). Desde primeros años su integración en el ámbito peninsular fue significativa, pudiendo calificar su situación como positiva hasta la llegada de los visigodos y la conversión de Recaredo al cristianismo, cuando este decide que la unidad del reino debía basarse en una única religión del rey y de sus súbditos.

A partir de entonces la situación de estos judíos dependerá de las relaciones con los diferentes reyes visigodos; deteriorándose esta con el devenir de los tiempos, hasta que en el XVII Concilio de Toledo Egica promulgó una serie de leyes con el fin de terminar con el «problema judío»: confiscación de bienes, esclavitud, separación de los hijos de sus padres, etc; por último se les acusó de conspiración contra la corona, y se les obligará a la conversión so pena de muerte.

2.2 Desde el año 711, hasta mediados del siglo XIII

La llegada de los musulmanes, quienes tras la conquista necesitaban administrar los nuevos territorios adquiridos, parará el proceso, y harán participar a los judíos, primero en el emirato y después en el califato cordobés. Esa colaboración judía con el enemigo musulmán será recogida y explicada en siglos posteriores con reticencias, y

provocará la creación de un mito: el de la contribución judía a la «pérdida de España» (Baer 1985). Tras la caída del califato y la aparición de los reinos de taifas, como consecuencia directa de la llegada primero de los almorávides y después de los almohades, llevará a la minoría a instalarse en el norte peninsular. Aragón y Castilla ofrecerán una serie de garantías personales, de seguridad, que les permitirá emigrar y establecerse en las coronas. Los judíos pasaron a ser propiedad del rey a cuya gracia se acogieron; eran «sus judíos»; parte de su patrimonio.

Señalaremos los años que transcurren entre 1213 y 1283 como un período de esplendor en las juderías aragonesas, cuando algunos judíos entraron a formar parte de las Cortes. Sin embargo, la última fecha citada marcará la época en que la Iglesia les impone la prohibición de ejercer cargos públicos⁶.

2.3 Desde el siglo XIV hasta la expulsión

Las aljamas crecieron y se organizaron a nivel político, administrativo y judicial a imitación de la sociedad cristiana; sin embargo, la presión de la Iglesia ahondó en las diferencias entre cristianos y judíos. También circunstancias externas a la corona —como cuando en el año 1320 se inicia en Francia el movimiento denominado *pastorellos*, integrado por masas populares, que arrasaron todas las juderías por donde pasaban en su peregrinación hacia los Santos Lugares—, aumentaron el malestar ya existente; algunos exaltados llegaron a atravesar la frontera y asaltaron la de Montecclés, evitándose un desastre gracias a la intervención de Jaime II.

Otro factor determinante fue la peste negra que se propaga por la Península en el año 1348, y que contaminará tanto a judíos como a cristianos, pero también como en otras coronas, corrió el rumor que la enfermedad fue provocada por miembros de la minoría deseosos de asesinar a sus conciudadanos⁷. Ante la situación las comunidades intentaron, en 1354, organizar una institución que agrupara a las aljamas de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, pero no llegó a buen fin. En 1377 los judíos de Huesca fueron acusados de profanar hostias.

Sin embargo las más importantes persecuciones serían, como en el resto de la Península, las del año 1391, consecuencia directa de la influencia de Ferrand Martínez⁸. El resultado de este trágico año fue que un número importante de judíos se convirtieron por miedo a perecer durante los altercados. Evidentemente, conversiones de miembros de la minoría hemos encontrado en sucesivos períodos de tiempo, sin embargo el número tan elevado que se produjo tras este acontecimiento no tuvo parangón. El problema se plantea cuando, una vez finalizados los disturbios, algunos de entre ellos desearon volver a su judaísmo ancestral, debiendo entonces emigrar al

⁶ Hay una abundante bibliografía sobre las juderías en el reino de Valencia; véanse especialmente los trabajos de Doñate Sebastián, Piles Ros, Hinojosa Montalvo y Maíz Chacón.

⁷ La judería de Jaca consiguió salvarse de la peste, pero tuvo que soportar las persecuciones.

⁸ Las más afectadas fueron Aínsa, Barbastro, Tamarite, Jaca, Huesca, etc.; Zaragoza se libró porque el rey Juan I se hallaba en la ciudad (Hinojosa Montalvo 1997 y 2000)

norte de Africa para llevar a buen fin sus deseos.

Entre los predicadores que se invistieron en esas conversiones encontramos a Vicente Ferrer quien predicó tanto para judíos como para musulmanes, aunque en principio de forma menos exaltada que la de Ferrand Martínez; cambiarían sus sermones para hacerse más duros y agresivos a partir de los años 1411-1412⁹.

Vicente Ferrer trabó amistad con el médico de Benedicto XIII, Yehoshua ha-Lorqui, y visiblemente influyó en su conversión —tomando el nombre cristiano de Jerónimo de Santa Fe— (Vendrell Gallostra). Estos factores fueron importantes para la Disputa de Tortosa, que se inicia el 7 de febrero de 1413, y donde el converso tuvo un papel protagonista. Entre los puntos principales, se debatirían las diferentes visiones mesiánicas; según lo expuesto se pretendía, a través del Talmud, probar la supremacía de la fe cristiana: Jesús era el Mesías esperado¹⁰. Jerónimo redactó un opúsculo de veinticuatro capítulos al que los judíos deberían responder; para él la conversión al cristianismo de los judíos, que «eran las ovejas perdidas del rebaño», llevaría a la victoria espiritual del papa, haciendo alusión a una Jerusalén superior, celestial, y una inferior, terrenal.

Como consecuencia de las predicaciones de Vicente Ferrer y las conclusiones de la Disputa, algunas aljamas en Aragón fueron destruidas por exaltados que seguían al predicador; cabe destacar el caso de Daroca, donde se cometieron todo tipo de abusos. El judaísmo en Aragón, en esa primera mitad del siglo XV estuvo a punto de extinguirse; la situación sólo mejorará cuando Benedicto XIII fue revocado y Fernando I de Aragón fallece: ambos hechos provocaron la pérdida de influencia de Vicente Ferrer y por tanto la recuperación parcial de las juderías aragonesas.

Y en tal estado de los reinos de Aragón y Castilla, llegamos al año 1449, a Toledo, en donde se produce un enfrentamiento entre dos facciones, la cristiana vieja frente a la cristiana nueva (Benito Ruano). Y aunque la excusa vino dada de la mano de la petición realizada por Juan II, en boca de su condestable Don Álvaro de Luna, con la exigencia de un millón de maravedíes para la guerra contra Aragón, los encargados de recaudar el impuesto fueron en su mayoría de origen converso. El día señalado para hacer efectivo el pago se produjo el asalto a la zona habitada por estos. La ciudad, en la que encabezaba la revuelta su alcalde mayor Pedro Sarmiento, quedaría en mano de los rebeldes, y aunque los culpables fueron castigados por el rey de Castilla, la situación no volvería a ser como antaño (Amran 2002, 35-38).

De estas revueltas toledanas nos quedan especialmente tres testimonios escritos: la *Sentencia-estatuto*, la *Suplicación* dirigida a Juan II, y el *Memorial* de Marcos García de Mora. Al mismo tiempo correrían ríos de tinta, a favor y en contra de lo que los rebeldes deseaban llevar a cabo: la exclusión de todos los puestos públicos de los

⁹ En Castilla llegó a influir en la política de la corona; su mano se ve en las Leyes de Valladolid de 1412 (Amran 1996, 259; Cátedra 1994, 25-31).

¹⁰ Cabe hacer tres precisiones con referencia al Mesías dentro del judaísmo: 1.- supone el fin de la servidumbre política de Israel; 2.- trae la resurrección (fin del mundo corporal), y 3.- acompaña la recepción de la ley judía por el resto de los pueblos.

judeo-conversos, y de su descendencia (Amran 2003, 47-78).

2.3.1 La *Sentencia-estatuto*

Consecuencia directa de estas manifestaciones toledanas fue el texto que presentamos a continuación, en el cual se expresa la rivalidad existente en la ciudad del Tajo entre los cristianos nuevos y viejos. El punto más importante es la imposibilidad de los conversos y de sus descendientes de ocupar oficios públicos en Toledo:

Nos los dichos pedro Sarmiento, Repostero mayor de nuestro señor el rey e de su consejo, a su asistente y alcalde mayor de las alzadas...pronunciamos e declaramos que pro quanto es notorio por derecho así canónico como civil, que los conversos del linaje de los judíos, por ser sospechosos en al fe de Nuestro Señor e Salvador Jesuchristo, en la que frecuentemente bomitan de ligero judaizando, no pueden haber oficios ni beneficios públicos ni privados tales por donde puedan facer injurias, agravios e malos tratamientos a los christianos viejos lindos, ni pueden valer por testigos contra ellos. (*Apud* Benito Ruano 2001, 83-92, y Amran 2002, 37)

Todos los judeo-conversos fueron considerados malos cristianos:

E por quanto contra muy gran parte de conversos de esta ciudad, descendientes del linaje de los judíos de ella se prueba e pareció e parecen evidentemente, ser personas muy sospechosas en la santa fe católica de tener e creer grandísimos errores contra los artículos de la santa fe cathólica. (*Apud* Amran 2002, 37)

Subraya de forma patente la relación entre D. Alvaro de Luna y los cristianos nuevos:

e otrosí han mostrado e muestran ser enemigos de la dicha cibdad y vecinos cristianos viejos de ella, e que notoriamente a su instancia y persecución e sollicitación estuvo puesto real sobre la dicha cibdad contra nosotros por el condestable D. Alvaro de Luna e sus secuaces e aliados nuestros enemigos, faciéndonos cruel guerra con mano e armada de sangre y fuego, y talas y daños, y robos como si fuésemos moros, enemigos de la fe cristiana. (*Apud* Amran 2002, 37)

Aludiendo a la «Pérdida de España» (la caída del reino visigodo a mano de los musulmanes), y comparándola con el poder adquirido por los conversos en el reino de

Castilla (y por tanto su pérdida), nos dice:

estando esta cibdad cercada por los moros nuestros enemigos de Tarife, capitán de ellos, después de la muerte del rey Don Rodrigo, hicieron trato y vendieron la dicha cibdad a los cristianos de ella, e dieron entrada a los dichos moros. (*Apud* Benito Ruano 2001, 86)

Por todas estas «traiciones», Pedro Sarmiento ordena, hablando en primera persona:

y a mí el dicho Pedro Sarmiento primero y principal con ellos, e de los echar de la cibdad, e se apoderar de ello a e la entregar a los enemigos de la dicha ciudad, como según es dicho es público y notorio, e por tal lo habemos, e tenemos por ende de esto pronunciado como en caso e fecho notorio fallamos [...] que todos los dichos conversos descendientes del perverso linaje de los judíos, en cualquier guisa que sea, así por virtud del derecho canónico y civil que contra ellos determina sobre las cosas de suso se face mención, sean habidos e tenidos como el derecho los ha e tiene por infames, inhábiles, incapaces e indignos para haber todo oficio e beneficio y privado en la dicha cibdad de Toledo. (*Apud* Amran 2002, 38)

Por lo que exige:

Probamos e declaramos ser e mandamos que sean privados de cualesquier oficios e beneficios que ha habido e tienen en cualquier manera en esta dicha cibdad. (Alonso de Cartagena 343-56; Benito Ruano 1957)

Otrosí fallamos que debemos mandar e mandamos a los otros escribanos públicos del número de la dicha cibdad, cristianos y viejos lindos, a quien pertenece la elección de las dichas escribanías públicas cada que son vacas las dichas escribanías, que habiendo vacas las dichas que entre ellos tenían e tienen los dichos conversos, descendientes del linaje y ralea de los judíos, elijan por escribanos públicos del dicho número según [...] (*Apud* Benito Ruano 2001, 90)

Los conversos del linaje de los judíos tienen una característica que delimitará su presente dentro de la sociedad cristiana. Como vemos, los cristianos nuevos son todos identificados como pertenecientes a un solo linaje, el de los descendientes de los judíos, el de la «nación» judía, por aquellos que deseaban excluirlos de la colectividad, de devolverlos a la periferia social a la que habían pertenecido cuando

practicaban la religión mosaica.

2.3.2 La Instrucción del Relator

En defensa de la minoría se alzaron voces contra esta *Sentencia-estatuto*, algunas como las de Fernán Díaz de Toledo, el Relator, de origen converso, quien envía en 1449 una *Instrucción* al obispo de Cuenca, Lope de Barrientos (*Vid.* Getino).

Díaz de Toledo, personaje importante de la corte de Juan II, probablemente convertido en 1391, cuando todavía era un niño; experto en derecho canónico y civil, secretario del rey castellano, ejercerá el puesto de Relator, quien debía hacerse cargo de prácticamente todos los documentos de la corona, correspondencia diplomática y privada; la importancia de su cargo le llevó a grajearse gran número de enemigos, en el que sus orígenes añadieron elementos a esa animadversión (Amran 2003, 56-57).

No sabemos exactamente por qué escribe en estos términos su *Instrucción del Relator* al obispo de Cuenca, Don Lope de Barrientos (Alonso de Cartagena 343-46; Amran 2002, 44-45), redactada tras las bulas de Nicolás V contra la rebelión toledana (Beltrán de Heredia), en la que el papa nos trasmite su oposición tajante a la *Sentencia-estatuto*. Inicia su elocución con las siguientes palabras:

Lo que habeys de decir al Obispo mi Señor. Que le bezo las manos, y me encomiendo a su merced, no sólo para mi, mas por toda esta pobre corrida Nación del Linaje de nuestro Señor Jesu Christo, según la carne, el qual es sobre todas las cosas, Dios bendito¹¹. (Alonso de Cartagena 343)

Con respecto a la Virgen nos dice:

Y yo no see como se aplicará a guardar lo que pertenece a nuestra Santa Fee el nuevamente convertido, mayormente de él Pueblo Israelíticos, nin de los que vinieron de ellos nin como honraron las fiestas de Nuestro Señor, que es nuestra cabeza y vino de aquel linaje a la carne nin de quanto a la Virgen Gloriosa Nuestra Señora, María, su Madre, nin de los otros Apóstoles, Santos y Martyres, que fueron de este mesmo Linaje. (Alonso de Cartagena 349)

Haciendo alusión al mal trato del que son objeto los cristianos nuevos añade:

Finalmente en quanto nacemos rezamos e oramos, e morimos e vivimos con estos, siempre los ha vemos, y nunca de ellos salimos, si Christianos

¹¹ Vemos que utiliza una connotación parecida a la expresada en el concilio de Constanza, en el que se hace una diferenciación entre la «verdadera nación» y las formaciones políticas artificiales (Loomis).

queremos ser de una parte, y de otra, mátenos a los de su Linage, y robennoslo, y trayamoslo por infamias orando la Iglesia cada día continuamos a Dios que los trayga a su fee. (Alonso de Cartagena 349)

Pero si los conversos se comportan de forma incorrecta se deberían tomar medidas drásticas

que si algún christiano nuevo hay, que mal use; que es razon, e justicia, que siendo amonestado [...] y seré el primero que traeré la leña, en que lo quemen, y daré el fuego, y aun pongo por conclusión, que si el descendiere de el linage ysraelitico, este debe y ser mas [...] grandemente y cruelmente punido. (Alonso de Cartagena 350)

Con respecto a Marcos García de Mora afirma:

Pues que dijo e afirmo falsamente que los que venían de este linage non pueden haber Dignidad, oficio aun honor ni aun sería grande maravilla que el menor de todos se lo demandase con Dios y con orden aunque el non es home para ello ni aun en su villano linage de la Aldea de Maçarambros, donde es su naturaleza que aun no son para hablar en esta gran materia; e mejor fuera tornarse a arar, como lo fizo su padre e sus abuelos e lo fazen oy día sus hermanos, e parientes; e no poner su sacrilega e descomulgada voca en el Cielo e lebantar las blasfemias en tan grande injuria contra Dios e de sus santa madre, e de los Apóstoles e de los otros de la Corte Celestial. Cansi mesmo en tanta ignominia e vilipendio e contumelia, de tantos e tan grandes Señores, e Condes e Condesas, e muy notables Prelados, que hoy son de la Iglesia de Dios, e caballeros e Maestres e Religiosos, e Hidalgos e Doctores, ansi Oydores como Oficiales de el Rey, Nuestro Señor, e de su Consejo, e otras muchas notables personas, que han parte en este linage. (Alonso de Cartagena 354)

2.3.3 El Memorial de Marcos García de Mora (alias *Marquillos de Mazarambrós*)

El tercer texto consecuencia directa de las revueltas toledanas, el *Memorial*, fue el último documento resultado de dicha rebelión. Está dirigido al papa y al rey Juan II y presenta un tono bastante más respetuoso que el utilizado en la *Suplicación* y en la *Sentencia-estatuto* (Amran 2002, 40-46, y 2003, 64-66), cuando ya estaba clara la oposición colectiva a los rebeldes.

Subrayamos la siguiente cita:

Conocida cosa sea cómo en las grandísimas e intolerables crueldades e inhumanidades echas en el género humano e christiano de los dichos Reynos de Castilla e de León, de quatro años a esta parte, por el malo tirano D. Alvaro de Luna, Condestable que se llama de Castilla, causadas, promovidas e incitadas por el aborreçido, dañado, detestado, quarto género e estado de judíos baptizados e los procedentes de su línea dañada, adúlteraros [...] (*Apud* Benito Ruano 2001, 104)

El apelativo de «judíos bautizados» subraya la diferencia, ya que no son verdaderos cristianos; Marquillos continúa en la misma línea:

y el dicho don Alvaro de Luna con los dichos infieles aver dilapidado e destruido y gustado los dichos Reynos en detrimento de la fée cathólica, sorviendo por logros y usuras las sangre y sudor del pobre xénero christiano. (*Apud* Benito Ruano 2001, 106)

Cuando en defensa de sus puntos de vista habla de las acusaciones que se les hacen a los rebeldes, de haber incitado y apoyado las revueltas toledanas, añade:

La primera causa que ponen por crimen cerca de la toma e aprehensión de las puertas y fortaleças, digo que no es causa de crimen, mas fue la causa primera en que ovo comienço el servicio de Dios, de que se començó a ençalçar el nombre de Jesucristo, fue principio de salud para el xénero humano chrisitano, fue causa de la reformación de justicia, a la qual será por la dicha causa aina restituyda la cosa pública de los dichos reynos. (*Apud* Benito Ruano 2001, 113)

Hasta aquí algunos puntos que creemos interesantes sobre la situación de judíos y conversos.

3. Judíos y conversos en la *Historia* de Rodrigo Ponce de León

Pasemos a continuación a revisar sobre esta temática los puntos de vista de la *Historia*. Las citas que en el texto se realizan sobre el tema son escasas; aquí presentaremos cinco que creemos interesantes por su forma y contenido.

1- En el proemio, en una alabanza al creador, se nombran aquellos que deberían ser castigados por sus pecados:

Y dicen los santos bienaventurados, que en la gloria de Dios están, que por quanto las criaturas / razonables non han usado lynnpiamente del libre alvedrio que Dios a cada una dio para que por sus obras se saluen o condepnen, e no tan solamente en esto sólo será la paga, en el parayso

gloria o pena en el ynfierno, en los cuerpos e ánimas, mas quiere que por los muy grandes y feos pecados de todas las gentes, encuentran í moros commo judíos, herejes e malos christianos, todos sean bien castigados, e los buenos e cathólicos queden apurados. (8r-v)

Tal y como observamos los «pecadores» son citados de forma jerárquica, aquellos que en el otro mundo serán penalizados en primer lugar. Los judíos se hallan señalados en posición destacada, junto a los musulmanes.

2- La segunda cita se refiere al Antiguo Testamento:

E en este tiempo, los judíos rehedificaron el tenplo de Salomón en Iereusalem; e por un grand terremoto fue derribado en una hora. E así mesmo, fue dada libertad a los françeses por los romanos, porque les ayudasen/ contra los alanos. (13v-14r)

Los judíos en el período bíblico son recordados frecuentemente en las crónicas, y la *Historia* de Rodrigo Ponce de León no es en ello una novedad. Tampoco es extraña la forma positiva en que se utilizan los ejemplos bíblicos (Amran 2011; Sánchez-Prieto Borja). Quizás lo que nos parezca inusual es la escasez de este tipo de citas, pues los ejemplos extraídos de los textos considerados como base de las tres religiones suelen ser más numerosos.

3- A continuación extraemos el ejemplo de una crítica realizada contra los cristianos nuevos. En la lucha de bandos entre la Casa de Arcos y la de Medina Sidonia, los conversos sevillanos serían descalificados por el apoyo prestado a los enemigos de Rodrigo Ponce de León.

Mas commo los confesos de la çibdad era muchos y muy ricos y muy armados y aficionados a la Casa de Niebla, y temiendo que si el marqués vençiese al duque, commo vençiera si por ellos no fuera, serían todos perdidos, muertos y destruydos, y desta cabsa, acorrieron todos al duque con más de siete o ocho mill onbres de pelea muy armados y con muchos dineros y mantenimientos, más por lo que cunplía a sus vidas dellos, que por la honra del duque. Y no solamente por entonçes le ayudaron, mas durante todos los tienpos de la guerra, que fue más de tres annos, E fue tan sobrada la gente del duque en el socorro de los confesos, e commo antes que el marqués lo supiese tenía tomada muy grand parte de la çibdad, la pelea fue tan grande de anbas partes, que fueron feridos y muertos. (31v)

Vemos cómo en estas líneas se defiende el honor de Rodrigo, de la Casa de Arcos,

al mismo tiempo que se ataca a los de Medina Sidonia, sus eternos rivales, quienes apoyándose en los conversos y en su dinero, se enfrentan a ese honorable caballero que fue Rodrigo.

4- La cuarta alusión está relacionada con la proyección mesiánica que se intenta dar a la figura de Rodrigo Ponce de León, relacionada directamente con su papel en las guerras de Andalucía; relativo a las minorías se introduce un texto dentro de su crónica, y se nos dice:

Oya la santitat del Santo Padre, patriarchas, cardenales, arçobispos, obispos y toda la clerezía, y sepan los enperadores, reyes, mestres, duques, condes, marqueses, y todos los otros cavalleros, escuderos, labradores y todas las naçiones del mundo, christianos, moros y judíos, que el yllustre y muy poderoso grand príncipe rey don Fernando, rey e sennor de los reynos de Castilla, Aragón e Çecilia, nasçió en la más copiosa y más alta planeta querey nin enperador nunca nasçió. (94r)

En la susodicha profecía toda la población del reino fue testigo del papel de Rodrigo, siendo evidente el componente mesiánico que intenta atribuirle el autor de su crónica¹². Juan Luis Carriazo Rubio (2003, 89-90) hace referencia a la inserción de narraciones dentro de ciertos textos cronísticos, para romper la monotonía del relato, o para explicar ciertos puntos importantes. También fue moneda corriente dentro de los textos históricos redactados en hebreo, como por ejemplo en la *Vara de Yehuda* de Salomón ibn Verga¹³, en cuyo capítulo 70 destacamos el titulado «Sueño del rey y examen de clarividencia de los judíos», en donde se hace alusión directamente al rey Alfonso XI de Castilla, y donde se preveía la situación a la que Castilla se enfrentaría tras la muerte de este. Otro ejemplo sería el terremoto acaecido en Sevilla en el año 1464, descrito de forma recurrente en el *Séfer ha Quabbalá de Abraham Arduziel*, y en donde se hacen eco de las profecías atribuidas a San Isidro¹⁴.

Alan Milhou, como bien señala Carriazo Rubio (2003, 91), subraya la existencia de un «ciclo profético hispano», en donde entraría de lleno en la concepción de la «Pérdida de España» a manos de los musulmanes y su posterior recuperación (Amran 2006, 227-228).

Todas estas concepciones mesiánicas nos hacen pensar en ese papel central y primordial que parece darle el autor de la *Historia* a Rodrigo Ponce de León.

¹² Es importante señalar el papel central que se da a los movimientos mesiánicos, al mismo tiempo que se atribuyen ciertas profecías como la llegada del fin del mundo en los años turbulentos de finales del siglo xv (Amran 2006).

¹³ La primera edición de esta obra es de 1550, y se debe en apariencia a dos autores, el rabino Salomón ibn Verga y su hijo Yosef, quien revisaría el texto con posterioridad.

¹⁴ Abraham ben Salomón de Torrutiel nació en 1482; emigrado a Fez, finalizó su libro en 1510 (Amran 2006, 229-30; Moreno Koch 16-17).

5- Para finalizar citaremos las consecuencias de la guerra con Málaga como última temática abordada por el autor en relación a la minoría, en donde fueron tomados cautivos un número importante de musulmanes y de judíos:

E los moros e judíos de la çibdad fueron captivos e perdieron todas sus faziendas. E el rey e la reyna mandaron a sus contadores mayores, que eran don Juan Chacón e don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, e Rodrigo de Ulloa e su tesorero Ruy López, que pusiesen grand recabdo en todos aquellos moros e moras [...] E la çibdad seyendo desenbargada de los moros et judíos, que los sacaron todos a un corral que es entre el alcaçaba y la mar, los reyes entraron en la / çibdad muy ponposamente, aconpanados de todos los grandes, y el marqués junto a ellos a su mano derecha. (128r-v)

Los hechos que nos relata el escritor anónimo de la *Historia* forman parte de la pacificación de Castilla iniciada en 1480, que se inició en 1282 con la ocupación de Alhama —cuya defensa ocupó a los castellanos hasta 1484—, en donde jugaron un papel importante las discrepancias internas entre la familia reinante en Granada; la capital del reino fue escenario de una auténtica guerra civil entre 1486 y 1487, cayendo Málaga en este año y cuyo relato cronístico acabamos de citar más arriba (Ladero Quesada 1969, 63-88).

4. Conclusiones

Rodrigo Ponce de León, el «nuevo Cid», nace y vive en un período de gran conflictividad político-social: años de pacificación y organización del reino, en las que interviene activamente, tras la muerte de Enrique IV y la llegada al poder de los Reyes Católicos. La obligación de «hacer la paz» con sus rivales, los Medina Sidonia, llevará al marqués de Cádiz a dirigir sus esfuerzos hacia la frontera con la España musulmana. Su crónica es reflejo de este empeño, al mismo tiempo que un intento de consolidar la nueva situación familiar de los Ponce de León.

En cuanto a la minoría judía, evidentemente constatamos que es un tema periférico a la *Historia* pero que nos muestra la situación de estos, al igual que nos trasmite cómo son vistos por sus conciudadanos cristianos. Observamos, sin embargo, que la visión que sobre el judaísmo bíblico tiene el anónimo autor es mucho más positiva que sus puntos de vista sobre la comunidad judía de su tiempo, al mismo tiempo que subrayamos sus opiniones estereotipadas sobre los cristianos nuevos.

Obras citadas

Manuscritos

- BN Madrid, ms. 2089 = *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León*, ff. 2r-150r.
BN, ms. 1210, ff. 61v-81v.

Fuentes impresas

- Alonso de Cartagena. *Defensorio Unitatis Christianae*. Edición de Manuel Alonso. Madrid: CSIC, 1943.
- Crónica de los Reyes Católicos de Fernando del Pulgar*. Edición de Juan de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1943.
- “Epístola que Mosén Diego de Valera envió al marqués de Cádiz después de la toma de Alhama.” En M. Penna ed. *Prosistas castellanos del siglo XV*. Madrid: Atlas, 1959, 22-23. 2 vols.
- “Historia de los hechos de Don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz (1443-1488).” En *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* CVI (1893): 145-317
- Historia de los hechos del marqués de Cádiz*. Estudio preliminar, edición e índices de Juan Luis Carriazo Rubio. Granada: Universidad de Granada, 2003
- Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, escrita por el bachiller Andrés Bernáldez, cura que fué de la villa de los Palacios y capellán de Diego Deza, arzobispo de Sevilla*. Biblioteca de Autores Españoles III, 1953.
- Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV, ordenada por Mosén Diego de Valera*. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe, 1941.

Estudios

- Amran, Rica. “Las leyes de Valladolid de 1412,” *Texturas* (Cahiers du Centre d’Etudes Méditerranéennes Ibériques et Ibéro-américaines, Université de Lyon II), 2 (1996): 259.
- . “De Pedro Sarmiento a Martínez Siliceo: la ‘génesis’ de los estatutos de limpieza de sangre.” En *Autour de l’Inquisition*. Paris: Université de Picardie-Indigo, 2002, 33-56.
- . *De judíos a judeo-conversos, reflexiones sobre el ser converso*. Paris: Université de Picardie-Indigo, 2003.
- . “La concepción del elemento judío en la *Crónica najerense*.” En Elena Romero ed. & Aitor García Moreno col. *Estudios sefardíes dedicados a la memoria de Jacob M. Hassán (z”l)*. Madrid: CSIC et al., 2011, 111-27.
- Ariel, David S. *Shem Tob vine Shem Tob’s Kabbalistic Critique of Jewish Philosophy in the Commentary on the Sefirot: Study and Text*. Brandeis University, 1981 (microfilmado en 1982 en la Universidad de Michigan).

- Baer, Ishac. *Historia de los judíos en la España cristiana*. Madrid: Altalena, 1981.
- . *Historia de los judíos en la corona de Aragón* (siglos XIII-XV). Traducción de Antón Sanmartín. Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1985.
- Beltrán de Heredia, Vicente. "Las bulas de Nicolás V acerca de los conversos de Castilla," *Sefarad* 21 (1961): 22-47.
- Beinart, Haim. "¿Cuándo llegaron los judíos a España?," *Estudios* 3 (1962): 1-32.
- Benito Ruano, Eloy. "La sentencia-estatuto de Pedro Sarmiento," *Revista de la Universidad de Madrid* VI (1957): 286-89.
- . *Los orígenes del problema converso*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2001.
- Carriazo Rubio, Juan Luis. "Dos siglos de estudios sobre los Ponce de León. Historiografía de un linaje medieval," *Historia. Instituciones. Documentos* 29 (2002): 9-30.
- . "Nobleza y matrimonios en la Marchena del siglo XV." En *Actas de las VI Jornadas sobre la Historia de Marchena. "Política e instituciones. El concejo de la villa y de la Casa de Arcos."* Marchena: Ayuntamiento de Marchena, 2002, 31-52.
- ed. *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*. Estudio preliminar, edición e índices de... Granada: Universidad de Granada, 2003.
- Cátedra, Pedro M. *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1994.
- Doñate Sebastiá, José M.^a "Las juderías de la Plana (Aportació al seu estudi)." En *Primer Congrés d'Historia del País Valencià*. Valencia, 1980, vol. II, 811-20.
- Fernández de Liencres Segovia, Carlos M. "Inestabilidad política y hacienda en el siglo XV: el enfrentamiento entre el duque de Medina-Sidonia y el marqués de Cádiz." En *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Las ciudades andaluzas (s. XIII-XVI)*. Málaga, 1991, 525-35.
- Getino, Luis G. *Vida y obra de Lope de Barrientos*. Salamanca: Diputación provincial, 1927
- Hinojosa Montalvo, José Ramón. *The Jews of kingdom of Valencia from Persecution to Expulsión, 1391-1492*. Jerusalem: The Hebrew University-The Magnes Press, 1993.
- . "Los conversos de judíos valencianos del siglo XV: entre el desarraigo y la asimilación." En *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*. Sevilla: Junta de Andalucía, 1997, 69-98.
- . "En torno a los judíos valencianos: la recuperación de una memoria olvidada," *Hispania* 175 (1999): 921-40.
- . "Las comunidades judías valencianas a finales de la Edad Media: la víspera del exilio," *Revista de la C.E.C.E.L I* (2000): 82-104.
- . *La judería de Valencia en la Edad Media*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 2007.
- Jiménez Soler, Andrés. "Los judíos españoles a finales del siglo XIV y principios del

- siglo xv,” *Universidad* 27 (1950): 361-414.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1969.
- . “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas.” En *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media* (= *Cuadernos de la Biblioteca Española I* [1991]): 105-34.
- Loomis, Louise R. “Nationality at the Council of Constante,” *American Historical Review* XLIV (1939): 524-25.
- Maíz Chacón, Jorge. “Política, economía y fiscalización de un espacio urbano. El establecimiento de la Aljama de los judíos en la Mallorca cristiana,” *Espacio, Tiempo y Forma* 17 (2004): 381-97.
- Moreno Koch, Yolanda. *Dos crónicas hispanohebreas del siglo xv*. Barcelona: Riopiedras, 1992.
- Piles Ros, Leopoldo. “La judería de Sagunto. Sus restos actuales,” *Sefarad* 17 (1957): 352-73.
- . “La judería de Alcira (Notas para su estudio),” *Sefarad* 20 (1960): 363-76.
- Sánchez Saus, Rafael. “Conjeturas sobre las relaciones entre Portugal y la nobleza andaluza en la región del Estrecho de Gibraltar durante el siglo xv,” *Hispania* 183 (1993): 35-56.
- Sánchez-Prieto Borja, Pedro. “La Biblia en la historiografía medieval.” En Gregorio del Olmo Lete dir. *La Biblia en la literatura española I*:2. Madrid: Trotta, 2008, 77-194.
- Vendrell Gallostra, Francisca, “La actividad proselitista de San Vicente Ferrer durante el reinado de Fernando I de Aragón,” *Sefarad* 13 (1953): 87-104.